

### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

# RESOLUCIÓN N° O 2 구 -2012-SGP

Lima, 14 de marzo de 2012

#### VISTO:

Las Cartas s/n de fechas 29 de febrero y 02 de marzo de 2012, presentadas por la firma Arte Express y Compañía SAC., sobre solicitud de ampliación de plazo Nº 01, en la ejecución del Contrato de Consultoría Nº 001-2012-CONS;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, INVERMET suscribió el Contrato de Consultoría Nº 001-2012-CONS de fecha 04 de enero del 2012, con la firma Arte Express y Compañía SAC., para la elaboración del "Estudio Inmobiliario del Centro Histórico de Lima", estableciéndose un plazo de ejecución de 55 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, es decir a partir del día 05 de enero del 2012;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 024-2012/RPDLC de fecha 07 de marzo del 2012, de la Gerencia de Proyectos, teniendo en cuenta que el contrato establece como fecha de inicio, el día siguiente de la suscripción del contrato y un plazo de 55 días calendario, al haberse suscrito con fecha 04 de enero de 2012, dicho plazo venció el 28 de febrero del 2012;

Que, es requisito de admisibilidad de las solicitudes de ampliación de plazo de los contratos que se celebran con el Estado, que los mismos sean formulados dentro del plazo de vigencia del contrato; en el presente caso, el plazo de vigencia es de 55 días calendario, el mismo que venció el día 28 de febrero, por lo que al haber presentado su solicitud el día 29 de febrero y sustentado recién el 02 de marzo, dicha solicitud se realizó en forma extemporánea, teniendo la administración el plazo de 10 días para resolver, computados a partir de la sustentación de la solicitud de ampliación de plazo, es decir desde el 05 de marzo del 2012, por lo que deviene en improcedente el pedido;

Estando a lo expuesto en el Informe Nº 024-2012/RPDLC de fecha 07 de marzo de 2012 y en el Informe Nº 041-2012-OAJ/LPR de fecha 14 de marzo de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 20 del Reglamento del INVERMET aprobado por el Acuerdo de Concejo Nº 083 de fecha 03-09-96;

#### SE RESUELVE:

Declarar IMPROCEDENTE por extemporánea la solicitud de ampliación de plazo Nº 01, presentada por la firma formulada por la firma Arte Express y Compañía SAC., en la ejecución del Contrato de Consultoría Nº 001-2012-

SE ME



Ir. Conde de Superunda Nº 169 - 177, 2do. Piso - Cercado de Lima \* Telf.: 428-2233 Telefax: 428-3760



CONS de fecha 02 de enero de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Notificar la presente resolución al recurrente conforme a ley, con conocimiento de la Gerencia de Proyectos.

Registrese y comuniquese.

MUNICIPALIDAD METROPOXITANA DE LIMA Fondo Metropolijsko de Invesiones INVERMET

CPC. LIZN. PASQUEL QUEVEDO SECRETARIA GENERAL PERMANENTE

